

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

491

PRIMERO. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 244 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, por carecer de los supuestos previstos por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán; y, de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como también, de argumentos necesarios para construir una justificación objetiva y razonable en las tarifas establecidas en la propuesta, ya que estas implican un análisis tarifario con cálculos profundos y detallados con el objetivo de asegurar la equidad en la base, tasa o tarifa a efecto de mejorar los niveles de calidad en el servicio actual y futuro para los habitantes del municipio.

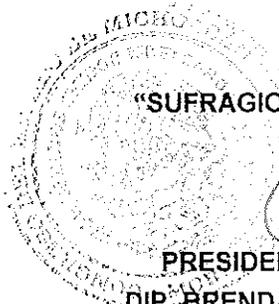
SEGUNDO. Con base a las consideraciones anteriores, se ordena su archivo como asunto total y debidamente concluido.

TERCERO Dese cuenta del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, para su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 2 dos días del mes de septiembre de 2020 dos mil veinte. -----

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



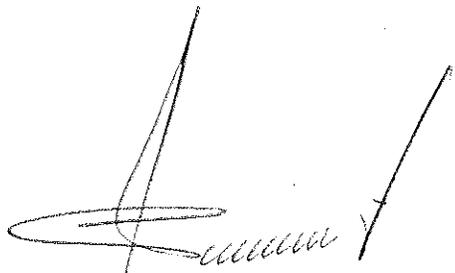
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.**

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo


PRIMER SECRETARIO
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.


SEGUNDO SECRETARIO
DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ
VILLAGÓMEZ.


TERCER SECRETARIA
DIP. MAYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ.


La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 491, mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Senguio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.